
	<p style="text-align: center;">AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019</p> <p><i>“Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá”.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
---	---	---

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DE CORPOAMAZONIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, ley 99 del 1993, Decreto ley 2811 de 1974, el Acuerdo No. 002 de Febrero 2 de 2005 de Corpoamazonia, y,

CONSIDERANDO:




Que el día 03 de mayo de 2017, se recibe oficio en Corpoamazonia Dirección Territorial Caquetá, por parte del señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá solicitando Autorización para Aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista del Municipio de Puerto Rico, Caquetá. Adjuntando a la solicitud:

- Solicitud de aprovechamiento forestal
- Formulario Único Nacional
- Copia cedula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula inmobiliaria.
- Copia del certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán.
- Copia de la escritura pública.

Que el día 09 de junio de 2017 mediante memorando DTC – 0207, dirigido al Subdirector de Administración Ambiental, se solicita reserva de cupo para el expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, predio Las Palmeras Vereda El Bella Vista, Municipio de Puerto Rico por CINCUENTA METROS CÚBICOS (50 m³).

Que mediante memorando SAA – 597 del 13 de junio de 2017, emitido por el Subdirector de Administración Ambiental, se informa que la Subdirección de Administración Ambiental, reservó el cupo de Aprovechamiento Forestal solicitado en el memorando DTC – 0207 del día 9 de junio de 2017.

Que mediante Auto de Inicio de Tramite No.047 del 16 de junio de 2017 “Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Árboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada”, en el cual resalta las siguientes disposiciones:

	AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019 <i>“Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá”.</i>	  <small>CO-SC-4692-1</small>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

“ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite administrativo ambiental de una Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en el Predio Las Palmeras, de la Vereda Bella Vista del Municipio de Puerto Rico Departamento de Caquetá, a nombre de JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, Identificado con cedula de ciudadanía 17.666.747 de El Doncello, en calidad de propietario del predio La Palmeras, en consecuencia, se ordena la apertura del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17.

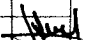
ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.666.747 De El Doncello, en calidad de propietario del predio Las Palmeras, que deberá cancelar a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS (\$95.200) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0324 del 25 de marzo de 2014. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite de solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: La suma enunciada de enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA

ARTÍCULO QUINTO: Si vencido el termino de cinco (05) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 3 y 4 del mismo, a CORPOAMAZONIA se entenderá por desistido el trámite de proyecto de “AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS EN PREDIO PRIVADO” solicitado por el señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.666.747 De El Doncello, en forma personal si fuere posible, instante en el cual se entregara copia íntegra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

Proyectó	Sara Jimena Suarez Padilla	Cargo	Ing Agroforestal contratista Corpoamazonia – Visión Amazonia	Firma	
Revisó jurídicamente	Jessy Milena Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019 <i>“Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá”.</i>	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO OCTAVO: *Publíquese contenido del presente auto en el Boletín Oficial de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el cual no tiene costo alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0769 de 2013.”*

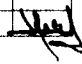
Que el día 19 de julio de 2017, se realiza la cuenta de cobro No. 112, a nombre del señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA por Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, en el Predio Las Palmeras, vereda Bella Vista, municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá.




Que el día 16 de agosto de 2017, se realiza oficio DTC – 2138 por medio del cual se le solicita a la Alcaldía del Municipio de Puerto Rico, Caquetá que exhiba en un lugar visible de ese despacho el auto de inicio de trámite No. 047 del 16 de junio de 2017 esto con el fin de dar cumplimiento al manual de Licenciamiento y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y para que las persona o personas que puedan resultar afectadas con esta decisión lo manifiesten por escrito.

Que según la revisión realizada a la documentación contenida en el expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, correspondiente a la evaluación de la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados de Bosques en Terrenos de Propiedad Privada, solicitada por el señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 de El Doncello. En calidad de propietario del predio Las Palmeras de la Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, departamento de Caquetá, se analiza lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en el Auto de Inicio de Trámite No. 047 del 16 de junio de 2017, “Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Árboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada”, en los artículos tercero, cuarto y quinto dispone:

“ARTÍCULO TERCERO: *Informar al señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA, Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.666.747 De El Doncello, en calidad de propietario del predio Las Palmeras, que deberá cancelar a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL*

Proyectó	Sara Jimena Suarez Padilla	Cargo	Ing Agroforestal contratista Corpoamazonia - Visión Amazonia	Firma	
Revisó jurídicamente	Jessy Milena Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019 <i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá".</i>	  <small>ISO 9001 icontec CO-SC-4658-1</small>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

DOCIENTOS PESOS (\$95.200) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0324 del 25 de marzo de 2014. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite de solicitud de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: La suma enunciada de enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto.

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONÍA

ARTÍCULO QUINTO: Si vencido el termino de cinco (05) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 3 y 4 del mismo, a CORPOAMAZONIA se entenderá por desistido el trámite de proyecto de "AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS EN PREDIO PRIVADO" solicitado por el señor JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA.


- Al no pronunciarse el usuario ante CORPOAMAZONIA, se considera desistimiento, por tal la Corporación efectuara la liquidación definitiva como lo indica el artículo 13° del Código Contencioso Administrativo.




Que el artículo 13° del Código Contencioso Administrativo¹ dispone:

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, documentos o las demás informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (02) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud"

Que en virtud de lo anterior, observa este despacho que desde el 16 de junio de 2017, fecha de expedición Auto de Inicio de trámite Nro. 047 de 2017, han transcurrido más de doce

¹ Vigente en virtud de la declaratoria de inexecutable del artículo 17° de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó	Sara Jimena Suarez Padilla	Cargo	Ing Agroforestal contratista Corpoamazonia - Visión Amazonia	Firma	
Revisó jurídicamente	Jessy Milena Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	

	AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019 <i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá".</i>	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

(12) meses, sin que exista dentro del expediente alguna solicitud posterior por parte del interesado frente a continuar con el presente trámite. En ese orden, es procedente declarar el desistimiento tácito del trámite administrativo, y ordenar el cierre y archivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito del trámite identificado con el código No. AU-06-18-592-X-001-028-17 solicitado por el señor JOSE ROMIR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio Puerto Rico, Departamento de Caquetá, de acuerdo con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.


SEGUNDO: Cerrar el expediente identificado con código No. AU-06-18-592-X-001-028-17, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.




TERCERO: Ordenar el archivo definitivo del expediente identificado con código No. AU-06-18-592-X-001-028-17, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

CUARTO: Oficiar a la Subdirección de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA, para su conocimiento y fines pertinentes, se sirva hacer la devolución de cupo reservado y aprobado mediante Memorando SAA – 597 equivalente a CINCUENTA METROS CÚBICOS (50 m³) DE MADERA.

QUINTO: Notificar personalmente la presente decisión o en su defecto por Aviso al usuario o apoderado, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto por escrito ante esta Dirección durante los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Proyectó	Sara Jimena Suarez Padilla	Cargo	Ing Agroforestal contratista Corpoamazonia – Visión Amazonia	Firma	
Revisó jurídicamente	Jessy Milena Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	

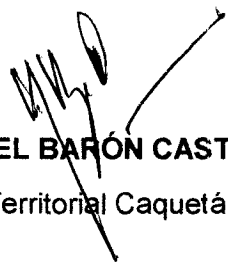
	<p style="text-align: center;">AUTO DE CIERRE No 006 de 10 de abril de 2019</p> <p><i>"Por el cual se declara un desistimiento tácito, se ordena el cierre y el archivo del expediente AU-06-18-592-X-001-028-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados promovido por el señor, JOSE ROMIR PERDOMO DEVIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.666.747 expedida en Doncello, Caquetá, titular del predio Las Palmeras, Vereda Bella Vista, Municipio de Puerto Rico, Departamento Caquetá".</i></p>	  <p>ISO 9001 idontoc CC-SC-4658-1</p>
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		

SÉPTIMO: Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda, reportar al módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización.

OCTAVO: El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Florencia, Caquetá el, 10 de abril de 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá

Proyectó	Sara Jimena Suarez Padilla	Cargo	Ing Agroforestal contratista Corpoamazonia – Visión Amazonía	Firma	
Revisó jurídicamente	Jessy Milena Jara	Cargo	Contratista DTC	Firma	